

AFW. 5177

SANTIAGO PÉREZ TRIANA.

CARTA

AL

PRESIDENTE TAFT

En pro de la honradez internacional.

(Del libro "VERDADES DOLOROSAS.")



LONDRES:
IMPRESA DE WERTHEIMER, LEA Y CIA.,
46 Y 47, LONDON WALL, Y CLIFTON HOUSE, WORSHIP STREET.

—
1909.

45, AVENUE ROAD,

REGENT'S PARK, N.W.,

LONDRES, 1.º de Mayo de 1909.

Al Señor WILLIAM H. TAFT,

Presidente de los Estados Unidos de América,

WASHINGTON, D.C.

SEÑOR:

El día 9 de Enero del año en curso fueron firmados en Washington por sus respectivos plenipotenciarios ciertos Tratados internacionales entre los Estados Unidos de América, la República de Colombia y Panamá. En vista de que, por su posición geográfica, Panamá puede llegar á ser el centro estratégico en la inevitable lucha que ha de sobrevenir por la supremacía del Oceano Pacífico, esos Tratados son de importancia universal; con ellos se tiene en mira poner término á una situación anómala é irritante entre las altas partes contratantes; ellos constituirán un precedente de vasto alcance histórico en las relaciones futuras, no solamente entre las partes signatarias, sino en toda otra clase de acontecimientos internacionales similares que puedan presentarse en el Continente americano.

Al exigir que los Tratados en cada caso especial fueran ratificados por las Potencias signatarias en sus respectivos

centros de gobierno, se establecía implícitamente, como condición esencial, que la ratificación debería de ser necesaria é inevitablemente, en cada uno de los casos, realizada estrictamente de acuerdo con las leyes del respectivo país. Los Tratados públicos en los Estados Unidos, en Colombia y en Panamá, según las Constituciones respectivas de esos países, necesitan ser ratificados por el Cuerpo Legislativo para ser válidos y obligatorios.

La tendencia y la esencia de estos Tratados redundan principalmente en favor de los Estados Unidos y de Panamá; por parte de Colombia ellos constituyen un desistimiento y un ajuste de las reclamaciones contra los Estados Unidos por la separación de la antigua provincia colombiana de Panamá, en la que Colombia sostiene que los Estados Unidos ejercitaron actos injustos y perjudiciales á los derechos y á los legítimos intereses de Colombia; ellos significan además, en cuanto á Colombia, el reconocimiento de Panamá como nación independiente y soberana, y definen, de una manera permanente, las relaciones entre Colombia y Panamá sobre la base de igualdad internacional.

Puede darse por sentado que tanto en los Estados Unidos como en Panamá, la ratificación indispensable por parte del Cuerpo Legislativo habrá sido ó será obtenida, en su oportunidad, en estricta conformidad con la Constitución y las leyes del país. En cuanto á lo que pueda suceder en Colombia, se hace preciso examinar cuidadosamente la acción del Gobierno para averiguar si la ratificación será correcta y legítima, ó si existen el peligro y la posibilidad de que esa ratificación sea espúria,

de donde resultaría que los Tratados serían nulos, y sin valor, desde un principio; que se engendrarían posibilidades de controversias y de perturbaciones en lo futuro, y que se crearían responsabilidades morales de incalculable alcance.

El Presidente Reyes, al recibir los Tratados, convocó, para que los aprobara, á un cierto cuerpo público, llamado Asamblea Nacional. Según la Constitución de Colombia, la ratificación de los Tratados públicos celebrados por el Ejecutivo corresponde exclusivamente al Congreso colombiano; éste, de acuerdo con la dicha Constitución, se compone de un Senado y una Cámara de Representantes; los miembros de esta última deben ser elegidos por el voto directo del pueblo, y el Congreso debe reunirse, por propio derecho, cada dos años, sin necesidad de ser convocado por el Presidente ni de ninguna otra manera.

La Asamblea Nacional, arriba mencionada, se compone exclusivamente de individuos nombrados personalmente por el Presidente Reyes. Cuando él se encargó del Poder público en 1904, estaba reunido el Congreso Nacional; el Presidente pidió á esa corporación ciertas facultades que le fueron negadas. Al clausurarse las sesiones, el Presidente Reyes redujo á prisión y desterró, sin previo juicio y sin formalidad legal de ninguna especie, á un buen número de los Diputados recalcitrantes, algunos de los cuales fueron trasladados á regiones malsanas, consideradas como colonias penales, situadas dentro del territorio de la República.

Colombia está políticamente dividida en varias secciones llamadas Departamentos; cada uno de estos tiene

un gobernador nombrado personalmente por el Presidente, quien también puede removerlo discrecionalmente.

La llamada Asamblea Nacional vino á ser formada de la manera siguiente : Cada uno de los gobernadores de departamento, siguiendo las instrucciones del Presidente, nombró tres individuos que se suponía debían representar respectivamente á los tres partidos políticos del país—el liberal, el conservador y el nacionalista. Los individuos, así escogidos, se reunieron en Bogotá (la capital de la República), y se constituyeron en lo que entonces fué llamado Asamblea Nacional Constituyente. Este Cuerpo procedió inmediatamente á reformar la Constitución, de acuerdo con las órdenes expresas del Presidente de la República. Como las modificaciones no fueron realizadas de acuerdo con los preceptos constitucionales, ellas carecen de todo valor, y el orden de cosas que de esta suerte vino á crearse — y que es en el que ha vivido Colombia desde entonces — es en un todo irregular é ilegal.

Desde su advenimiento al Poder, el Presidente Reyes no ha permitido que se verifique ninguna elección popular ; el Congreso no se ha reunido desde 1904. De esta suerte ha sido eliminado hasta el más débil reflejo de representación popular en el país, y el Congreso ha sido reemplazado por la llamada Asamblea Nacional, á la que el Presidente pudiera haber dado cualquiera otro nombre que bien le hubiera parecido, como por ejemplo, el de Cuerpo Nacional de Baile ; Asociación Nacional de Acróbatas, ó Coro Colombiano de la Capilla Sixtina.

Quienes estudian las condiciones actuales y la evolución de los acontecimientos en la América Latina, advierten

bien pronto que en varios países de esa sección del globo la vida política, durante las últimas décadas, se ha desarrollado sostenidamente con dirección hacia el absolutismo, que florece y prospera bajo el nombre de instituciones republicanas. En algunos países el absolutismo ha podido realizar un cierto grado de prosperidad material, que á las veces ha sido muy grande, así como también el mantenimiento del orden y de la estabilidad, cosas que, como la caridad, sirven para encubrir un sinnúmero de pecados; en otros países los usufructuarios del absolutismo no han logrado crear esa estabilidad, — que, en su caso, significaría el permanente usufructo del poder público por ellos mismos, — ni la prosperidad material de la Nación, — que significaría crédito financiero dentro y fuera del país. Puede decirse que los gobernantes de la primera categoría aludida dan algo en cambio de lo que usurpan. Acaso la prosperidad material, al crear grandes intereses, puede contribuir, andando los años, á la reconquista de la libertad civil y de la realidad efectiva de las instituciones democráticas: ciertamente que no es esa la vía angosta y recta hacia los altos ideales nacionales que voluntariamente escogería el ánimo patriótico; pero ante lo inexorable de los hechos que se cumplen, el espíritu ha de acogerse á esa débil esperanza, por falta de toda otra fuente de consuelo.

En los casos en que los beneficiarios del absolutismo no dan nada en cambio de lo que usurpan, cuando los únicos resultados obtenidos son el descontento, la miseria, la opresión y la ruina dentro del país, y el descrédito inevitable, más ó menos tarde, en el exterior, no hay campo para la esperanza; el horizonte aparece sombrío en todas direcciones, y los ciudadanos de la desgraciada

nación se sienten como naufragos sobre un leño, en la mar tempestuosa, durante las horas más negras de la noche.

Debe de hacerse constar con toda claridad que las condiciones indicadas arriba distan mucho de ser la característica de todos los países de la América Latina; en un gran número de ellos, acaso en su mayoría, la evolución de la vida civil y política sigue su curso normal, y el esfuerzo diario de los pueblos y de los gobiernos demuestra que el nombre de república, bajo el cual esos pueblos aparecen ante el mundo, entraña la verdadera esencia de sus aspiraciones. Más aún; en los países más oprimidos y más atrasados de la América Latina, en donde el despotismo predomina en absoluto, la responsabilidad del mal recae principalmente sobre los que se han adueñado del poder público; el pueblo, en esos países, no puede defenderse de sus tiranos domésticos, quienes, á su vez, se presentan ante el extranjero como los predilectos y los redentores de la nación.

Es un hecho de nuestra vida contemporánea—fácil de comprobar—que en la negra y accidentada historia de la reacción hacia el absolutismo en la América Latina, ningún gobernante ha ido tan lejos, ni tan despiadadamente ha suprimido la libertad y los derechos del pueblo, como el Presidente Reyes en Colombia.

Estaría fuera de lugar en el presente escrito mencionar agravios que pudieran considerarse como nacidos ó matizados por la pasión política; solamente deben mencionarse aquí hechos flagrantes, que no puedan ser en manera alguna asunto de controversia. El Presidente Reyes ha suprimido todo cuerpo público representativo;

en lugar del Congreso, de elección popular, ha creado una pseudo-Asamblea Nacional, cuyos miembros son todos escogidos personalmente por él : este Cuerpo vota las rentas públicas, que el Presidente recauda y de las que dispone á su antojo ; ha suprimido los más elementales derechos de la vida pública, según se les entiende á la luz de las ideas modernas ; no hay en Colombia libertad de palabra, ni libertad de prensa ; no hay libertad de asociación ; la libertad de comercio se ha visto estorbada por numerosos monopolios abrumadores, y está siempre sujeta á los cambios arbitrarios en la tarifa de aduanas, en beneficio de los iniciados, que realizan fuertes ganancias, á expensas de los demás comerciantes y del publico en general ; la libertad personal de los ciudadanos está á la merced de la voluntad ó del capricho del Presidente ; á los hombres se les reduce á prisión ó se les destierra sin juicio, y, á las veces, sin que siquiera se les dé la explicación misericordiosa de por qué se les castiga : *et sic de cæteris*.

Al tratar del actual gobierno de Colombia, es preciso mencionar los hechos que preceden, no para buscar remedio en el extranjero, sino para establecer con claridad el verdadero estado de las cosas. El remedio no puede venir de fuera, si es que de alguna parte ha de llegar ; las naciones, lo mismo que los individuos, tienen que salvarse por su propio esfuerzo, y se hundirán ó flotarán en la corriente de la historia, según sus merecimientos.

En cuanto atañe á los Estados Unidos, la cuestión de que se trata se relaciona exclusivamente con la legítima y legal ratificación de los Tratados internacionales firmados en Washington el día 9 de Enero del año en curso.

El Presidente Reyes sometió los Tratados á la aprobación de su Asamblea Nacional ; esta última, en vista de las manifestaciones del sentimiento universal en contra de la ratificación espúria que aparecía inminente, no los ratificó.

Aun cuando esa Asamblea estuviera constituida exclusivamente de ángeles, en vez de hombres, la ratificación que pudiera darles á los Tratados sería nula y sin ningún valor, por carecer ella de la respectiva facultad legal.

Hasta donde en la extranjero se sabe hoy día, primero de Mayo de 1909, el Presidente Reyes no ha logrado obtener que los Tratados sean ratificados ; ni aún esa Asamblea, formada de hombres escogidos por él, se ha atrevido á realizar un acto tan manifiestamente usurpatorio de los derechos del pueblo. Por otra parte, conocidos como son el carácter y los métodos del Presidente Reyes, es muy posible que él proceda á reconstituir su Asamblea con un personal más dúctil y más plástico que no vacilará en ratificar los Tratados ; estos últimos, así ratificados, serán presentados al Gobierno de los Estados Unidos, como documentos legales y legítimos. Si tal cosa llegare á suceder, el Presidente de Colombia y su llamada Asamblea Nacional serán reos de una gran mentira internacional ; si los documentos son aceptados por los Estados Unidos á sabiendas, como necesariamente será el caso—ellos, á su vez, vendrán á ser cómplices y partícipes del fraude.

Señor, el día 22 de Noviembre de 1822, los Plenipotenciarios de Austria, Francia, Prusia y Rusia firmaron en Verona, en Italia, un Tratado secreto, complementario del Tratado de la Santa Alianza, que había sido firmado